MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2020 - / DISAN- HOCEN 29.25

Bogotá D.C., 25 de Julio de 2020.

Brigadier General
YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ
Directora Administrativa y Financiera
Ciudad

ASUNTO: informe final del contrato No. PN DIRAF No. 06-8-10184-19

En mi calidad de supervisor del contrato PN DIRAF No. 06-8-10184-19, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 6 (REFACCIONES AUDITIVAS", de manera atenta me permito presentar a mi General, el informe final sobre el desarrollo que tuvo durante la vigencia del mismo, en cumplimiento a la Resolución No. 00090 de 2018, Capitulo XII, numeral 7.2, relacionando los aspectos más relevantes que se dieron en la ejecución del contrato, así:

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

No. Comunicación oficial de nombramiento: S-2019-040728-DIRAF de fecha 13/12/2019.

Objeto del Contrato: "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 6 (REFACCIONES AUDITIVAS".

Contratista: COCHLEAR LATINOAMÉRICA, S.A., APODERADA EN COLOMBIA POR LA SEÑORA MÓNICA ALEJANDRA ROCHA GONZÁLEZ
Valor Contrato principal: $ 320'463.000,00

Fecha suscripción: 06 de diciembre de 2019
Fecha de inicio: 13 de diciembre 2019 fecha de aprobación de la garantía única.
Fecha Terminación: 20 de diciembre de 2019
Fecha de aprobación póliza: 13 diciembre de 2019.

1. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

VIGENCIA	UNIDAD	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	VALOR
2019	HOCEN	50019 del 04/10/2019	$ 1.876'494.729,00	357519 del 06/12/2019	$ 320'463.000,00
TOTAL			$ 1.876'494.729,00	TOTAL	$ 320'463.000,00

2. GARANTÍA ÚNICA

Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, el contratista constituyó garantía única de cumplimiento, así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

NÚMERO DE PÓLIZA: AA000347 expedida el 11 de diciembre de 2019

FECHA DE APROBACIÓN: 13 de diciembre de 2019

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: No aplica

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (dia-mes-año)	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 64'092.600,00	06/12/2019	27/06/2020
CALIDAD DE LOS BIENES	$ 160'231.500,00	27/12/2019	27/12/2022

3. **ACTAS DE RECIBO** Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato certifica el contratista prestó el servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato principal y adiciones, así:

UNIDAD	CONSTANCIA RECIBIDO A SATISFACCIÓN		FACTURA	
	NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
HOCEN	S/N del 16/12/2019	$ 319'931.000,00	CO-004 del 12/12/2019	$ 319'931.000,05
			Nota crédito del 001 del 12/12/2019	($ 0,05)
VALOR TOTAL		$ 319'931.000,00	VALOR TOTAL	$ 122'683.833,32

4. BALANCE DE PAGOS:

Para la vigencia 2019, se realizaron pagos contra entrega total de los insumos por lote sin exceder el presupuesto asignado, de acuerdo a las cantidades y elementos entregados durante el mes en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, sujeto al derecho a turno y el Plan Anual de Caja (PAC).

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 320'463.000,00	$ 319'931.000,00	$ 532.000,00

PAGOS EFECTUADOS DE VIGENCIA 2019 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
FECHA PAGO	**NÚMERO**	**VALOR BRUTO**	**VALOR DEDUCCIONES**	**VALOR NETO**
26/02/2020	34118120	$ 319'931.000,00	$ 12'986.459,00	$ 306'944.541,00
TOTAL		$ 319'931.000,00	$ 12'986.459,00	$ 306'944.541,00

5. SANCIONES:

No se presentaron incumplimientos.

INFORME DETALLADO DE LAS ACTIVIDADES Y LOGROS OBTENIDOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contrato de suministro PN DIRAF No. 06-8-10184-19, tuvo el propósito de realizar el "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 6 (REFACCIONES AUDITIVAS", iniciando el 13 de diciembre de 2019 y finalizando el 20 de diciembre de 2019, cuyo propósito general fue suplir la necesidad en la realización de procedimientos quirúrgicos que se encontraban represados a la fecha en la especialidad de otorrinolaringología del Hospital Central.

El suministro de elementos fue prestado por la empresa COCHLEAR LATINOAMÉRICA, S.A., APODERADA EN COLOMBIA POR LA SEÑORA MÓNICA ALEJANDRA ROCHA GONZÁLEZ, la cual cumplió a cabalidad las obligaciones del presente contrato.

Dentro del contrato de prestación de servicios PN DIRAF No. 06-8-10184-19, se contemplaron las siguientes obligaciones contractuales para la firma contratista, las cuales se cumplieron en el desarrollo del contrato, así:

OBLIGACIÓN	RESULTADO
Obligación No. 1. Cumplir con el objeto contractual, de acuerdo a lo indicado en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", en las condiciones, plazos y lugares indicados por la Entidad.	• Se cumple a cabalidad con el objeto contractual.
Obligación No. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	• Se asistió a las reuniones relacionadas con la ejecución del objeto contractual y se atendieron oportunamente las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del presente numeral
Obligación No. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	• El contratista respondió oportunamente a los requerimientos indicados por el supervisor, cumpliendo los plazos indicados del contrato PN DIRAF No. 06-8-10184-19, a cabalidad con las obligaciones del presente numeral
Obligación No. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	• El contratista cumplió cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) quedando plasmado en los informes de supervisión mensual. Cumpliendo a cabalidad con las obligaciones del presente numeral

Obligación No. 13. Sistema OTAN de catalogación (SOC). -el contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	• El contratista cumplió proporcionando la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor.
Obligación No. 14. Cláusula certificado de uso final. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 2240 de 2014 " Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las fuerzas militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", el contratista deberá elevar la solicitud escrita del certificado de uso final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soporte documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen,etc.) con máximo 10 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores autorizadas en el certificado de uno final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (si aplica).	• El contratista elevó la solicitud escrita del certificado de uso final ante el supervisor del contrato, relacionando referencias, cantidades específicas (incluyendo unidades para pruebas técnicas de funcionamiento) y valores de los bienes a certificar, con los respectivos soporte documentales que motivan el requerimiento presentado (factura proforma, formulario oficial requerido por el ente de control en el lugar de origen,etc.) con máximo 10 días calendarios posteriores a la suscripción del contrato. Si el contratista importa al territorio nacional cantidades superiores autorizadas en el certificado de uno final entregado, dichos elementos deberán ser donados a la Policía Nacional o reexportados al proveedor o fabricante en el país de origen. (si aplica).
Obligación No. 15. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, de acuerdo en lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complemente.	• El contratista cumplió con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo, de acuerdo en lo establecido en el decreto 1072 de 2015, decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complemente.
Obligación No. 16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	• El contratista cumplió con las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
Obligación No. 17. A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaque y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	• El contratista garantizó que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante (empaque y/o embalajes) especificaciones técnicas, fichas técnicas); de igual forma, evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.
Obligación No. 18. Propender por que los elementos, insumos y material a adquirir contengan componentes reciclables o sean potencialmente aprovechables; de	• El oferente suministró los elementos, insumos y materiales que contenían componentes reciclables o sean

igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento.	potencialmente aprovechables; de igual manera, que se puedan separar para su reciclaje o aprovechamiento.
Obligación No. 19. De realizar procesos contractuales de adquisición de productos, insumos equipos y dispositivos dentro del distrito especial de Bogotá, estos deberán estar libres de mercurio se deberá exigir el cumplimiento del Resolución No. 159 de 2015 " Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben de cumplir los Prestadores de Servicios en Salud de Bogotá, D.C. para la eliminación de productos y dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", expedida por el secretario distrital de salud.	• El contratista certificó que de realizar procesos contractuales de adquisición de productos, insumos equipos y dispositivos dentro del distrito especial de Bogotá, estos deberán estar libres de mercurio se deberá exigir el cumplimiento del Resolución No. 159 de 2015 " Por medio de la cual se establecen los lineamientos que deben de cumplir los Prestadores de Servicios en Salud de Bogotá, D.C. para la eliminación de productos y dispositivos con contenido de mercurio y la sustitución por alternativas seguras y tecnológicamente no contaminantes", expedida por el secretario distrital de salud.
Obligación No. 20. En ningún caso se permitirá el uso de sustancias químicas con componentes orgánicos persistentes (COPs) como lo son Aldrin, Clordano,DDT,Dieldrin,Eldrin,Heptacloro,Mirex,Toxafeno, Hexaclorobenceno,Bifenilos,Policlorados,PBC's, Dioxinas,Furanos; en la producción de algún insumo, equipo y/o mantenimiento; de igual forma, los que contengan refrigerantes CFC Y HCFC.(Especificaciones Técnicas)	• El contratista cumplió con los requerimientos de materia ambiental asociado al contrato de suministro.
Obligación No. 21. Garantizar que toda de documentación que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política cero papel en la administración pública"(aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guía y/o información)	• El contratista garantizó que toda de documentación que se entregó a la Policía Nacional de forma digital lo realizarón en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política cero papel en la administración pública"(aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales, guía y/o información)
Obligación No. 22. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	• El contratista Aplicó las buenas prácticas ambientales, participó de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental; que contribuyen al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Así las cosas, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato PN DIRAF No. 06-8-10184-19.

B. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El contrato se realizó en el periodo establecido así: fecha de inicio: 13 de diciembre 2019 fecha de aprobación de la garantía única; fecha Terminación: 20 de diciembre 2019.

- Se cumplieron con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas y certificación RETIE establecidos en el anexo No. 2, del contrato No. PN DIRAF No. 06-8-10184-19.

2. EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA FRENTE A ESTIPULACIONES PROPIAS DEL NEGOCIO JURÍDICO.

- Todos los requerimientos fueron atendidos dentro del tiempo estipulado anexo No. 2, del contrato No. PN DIRAF No. 06-8-10184-19, cumplimiento con el 99,8% de ejecución.

- Entrega de informe mensual en medio físico y magnético por parte del contratista. del contrato No. PN DIRAF No. 06-8-10184-19.

- No se presentaron sanciones, amonestaciones ni multas por parte de la ejecución del contrato. Cumplimiento: 100%.

3. ASPECTOS RELEVANTES PARA FUTURAS CONTRATACIONES.

Mantener actualizado el anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS del contrato No. PN DIRAF No. 06-8-10184-19.

4. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA EJECUCIÓN.

Ubicación: Hospital Central de la Policía Nacional .

Objeto: SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL", LOTE 6 (REFACCIONES AUDITIVAS".

Contratista: COCHLEAR LATINOAMÉRICA, S.A., APODERADA EN COLOMBIA POR LA SEÑORA MÓNICA ALEJANDRA ROCHA GONZÁLEZ

Descripción: El contrato No. PN DIRAF No. 06-8-10184-19, se realizó con el fin de suplir la necesidad en la realización de procedimientos quirúrgicos que se encontraban represados a la fecha en la especialidad de otorrinolaringología del Hospital Central.

Sistema de Contratación: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA. ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA.

Presupuesto Ejecutado:

VALOR TOTAL CONTRATO	RETENCIÓN DE LEY	VALOR NETO
$ 319'931.000,00	$ 12'986.459,00	$ 306'944.541,00

C. DOCUMENTOS SOPORTES:

El contratista presentó mensualmente al supervisor del contrato, la facturación aclarando si los productos están exentos, excluidos o gravados del IVA, de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario Nacional, de acuerdo a la cláusula cuarta forma de pago del contrato No. PN DIRAF No. 06-8-10184-19.

Atentamente,

Doctora **LUCY CALVO SANDOVAL**
Supervisor contrato No. PN DIRAF No. 06-8-10184-19.

Elaborado por: Doctora LUCY CALVO SANDOVAL
Revisado por: Doctora LUCY CALVO SANDOVAL
Fecha de elaboración: 24/07/2020
Ubicación: Carpeta informes 2020

Carrera 59 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 3203005597 – 5159498.
felix.aragon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

ISO 9001 icontec SC-8545-1-11-NE
ISO / IEC 27001 icontec SI-CER279869
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM CO-SC-8545-1-11-NE